

Huépil, 26 de Enero de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 336 / 2018**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" - "Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros "
- f) La solicitud de requerimiento en Memo N° 32 de fecha 26.01.2018, emanada de Alcaldía, donde solicitan la contratación de la Srta. María Jimena Pereyra , Rut N° 21.156.755-4 por servicio de presentación artística en Festival Arcoíris de Huépil, para el día 26.01.2018.
- g) La Carta Poder de fecha 26.01.2018, de María Jimena Pereira donde autoriza la representación exclusiva en la provincia de Bio bio para el día 27.01.2018 a Producciones Joaquín Sanhueza E.I.R.L
- h) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la contratación directa de la **Srta. MARIA JIMENA PEREYRA**, RUT N° **21.156.755-4**, por un valor de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos), mas impuesto, por servicios de amenización, de acuerdo a siguiente detalle:

**Evento : Festival Arcoíris de Huépil**  
**Fecha : 28 de Enero**

2. **AUTORICÉSE** el pago de dicho servicio a Producciones Joaquín Sanhueza E.I.R.L, Rut N° 76.156.366-1
3. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.08.999 - 215.22.08.011

ANOTESE, COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, ARCHIVESE

  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Alcaldía  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo  
JSVJ:AVQ:MAWC/jcm

